No. GS-2024 - 081483 **- DIRAN – CREG-8**

Santa Marta D.T.C.H., 02 Julio 2024

Señor Coronel
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Kilómetro 14 vía al Puerto Sector Bureche
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 89-7-10086-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-070274-MESAN del 26/11/2023, el señor coronel YASID ALBERTO MONTAÑO GRANADOS, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHANN ALBEIRO REYES LOZANO Responsable de Mantenimiento Vehicular ANTIN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	CONTRATO 89-7-10086-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS MULTI-MARCA, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA NACIONAL MESAN, DEMAG, REGIÓN No 8 ANTIN, UPRES MAGDALENA, DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA MAGDALENA, COLEGIO NUSEFA, SETRA (DEMAG Y MESAN), PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ SECCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y DIRECCIÓN

	DE PROTECCIÓN, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2023
Contratista	MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S
Representante legal	MELISSA GENEY HOYOS NIT. 901203397-9 Dir. KM 2 VIA SANTA MARTA – GAIRA SECTOR BURECHE LOTE A 7 –B2 TRONCAL DEL CARIBE Tel. +57 3041096757
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA ADICION Nro1 ANTIN 2023 $58.000.000.00 VIGENCIA ANTIN 2024 $115.000.000.00 TOTAL ANTIN 2023-2024 $173.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$58.000.000.00
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 173.000.000.00**
Plazo de ejecución inicial	VIGENCIA 2023: A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA Y HASTA 31/12/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/12/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2023
Adiciones	$58.000.000.00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto con el área de facturación con la señora ADRIANIS LOPEZ DE LA ROSA al teléfono 3009959491, quien actúa como enlace por parte de la empresa MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ SAS, con el propósito de adelantar las coordinaciones necesarias que permitieran generar las facturas

correspondientes y así realizar el procedimiento de pago de las mismas oportunamente, ante la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	N/A
Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual	SI	N/A
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	N/A
Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras	SI	N/A
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	N/A
Abstenerse de modificar o alterar la información y los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	N/A
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	N/A
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra./A	SI	N/A
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	N/A
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	N/A
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	N/A
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	N/A
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	N/A
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	N/A

Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	N/A
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	N/A
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	N/A
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	N/A
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	N/A
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder en la solicitud de información, la existencia de posibles conflictos de interés Con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 21.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista favorecido Presentara de manera física la instalación de un (01) taller por lote de mecánica para vehículos ubicado en la Ciudad de Santa Marta, que tengan como actividad principal comercial registrada en la cámara de comercio, con un área mayor o igual a 2.000 metros demostrados en el plano de distribución entregado por el contratista anexo a la oferta presentada.	SI	N/A
Delimitación e identificación de mínimo ocho (08) puestos de trabajo totalmente cubiertos bajo techo duro y con superficie en concreto, los puestos de trabajo deben contar con una medida mínimo de 3mts de ancho y 6mts de largo para que puedan ser atendidos de manera cómoda y segura todo el parque automotor	SI	N/A
El contratista deberá garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos durante el plazo de ejecución del contrato a través del taller de mecánica propuesto.	SI	N/A
Los repuestos a instalar deben ser originales y nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán originales y nuevos.	SI	N/A
El contratista debe certificar la recolección, transporte y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos.	SI	

		N/A
Contratista debe realizar y certificar la revisión técnico mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización del supervisor del contrato	SI	
Los vehículos objeto de mantenimiento realizado en los talleres propuestos deberán ser entregados con una lavada sencilla sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	
Una vez realizada las actividades de mantenimiento del vehículo, el taller debe entregar un recibo a satisfacción relacionando las operaciones realizadas, la cual será firmada por el conductor del vehículo, por la persona que entrega en el taller y el gerente de servicio y/o Jefe de taller. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller. Igualmente, el taller debe recibir el inventario de entrega del vehículo que debe estar firmado por el conductor que entrega el vehículo y Jefe de Taller.	SI	
Durante la ejecución del contrato, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización de la jefatura del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Magdalena y unidades adscritas, para cada taller de la empresa con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad donde se determine que los repuestos utilizados en los vehículos sean **nuevos, genuinos y/o originales.** Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	
la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución del contrato, por ende al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora los cuales se verán reflejados en la facturación, a continuación se relacionan los niveles de servicio: 1. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor del contrato y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. 2. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.	SI	

3. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. 4. Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.		
Todo el personal que designe el posible contratante para la prestación del servicio debe estar debidamente capacitado. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.	SI	
El contratista, deberá certificar por escrito que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	
Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el contrato se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.	SI	
En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.	SI	

Nota: **1. Mantenimiento correctivo:** Actividad que se realiza después que ha ocurrido una falla para corregir sus efectos, disminuir el daño, reparar el equipo y volverlo a su condición de funcionamiento normal. Puede ser ejecutado de emergencia, en forma inmediata, porque se requiere poner en marcha el vehículo o puede ejecutarse más tarde en forma programada en los casos que el mismo puede seguir funcionando a pesar de la falla. **2. Mantenimiento preventivo:** Todo tipo de actividad que se realiza antes que ocurra una falla para evitar que suceda, disminuir sus efectos, limitar su desarrollo, evitar o disminuir el daño. Es una actividad normalmente programada y está contenida en las tablas de mantenimiento de las casas fabricantes de cada una de las marcas de los vehículos, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.		
El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica.	SI	
Para el mantenimiento correctivo o cambio de pieza el oferente debe especificar o mantener la garantía mínima de un 1 año para repuestos y mano de obra. Nota: son mantenimiento y reparaciones "mayores" los siguiente: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación y cambio de suspensión. • Reparación o cambio del sistema de refrigeración (si aplica). • Servicio de latonería y pintura. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre) • Reparación o cambio kit de embrague. • Servicio de Tapicería Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección. Reparación sistema eléctrico y electrónico.	SI	
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los	SI	

elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un grupo independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01) certificación (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. La relación de los contratos debe estar acompañada con documentos tales como: Copia del acta de recibo final o acta de liquidación de contratos o certificación de cada uno de los contratos relacionados, validados por la entidad contratante y que se hayan ejecutado durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. Dichas certificaciones serán verificadas por el comité técnico y deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato. • Objeto del contrato. • Fecha de suscripción e inicio. • Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 2: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la experiencia acreditada debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones.	SI	

NOTA 3: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.	SI	
El contratista Deberá contar como mínimo con siete (07) puestos de trabajo en la ciudad de Santa Marta, de esos siete, uno (01) deberá ser para vehículos pesados y los otros seis (06) puestos para vehículos livianos, en una sede o taller debidamente demarcados, exclusivos para la, Departamento de Policía Magdalena. **APLICA** Las instalaciones deberán contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas del día que cubran los puestos o bahías de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a los vehículos, así como los sitios donde está ubicado el equipo automotor de la institución, el guardado del archivo fílmico de mínimo treinta (30) días calendarios, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales, con la siguiente infraestructura y área de trabajo exclusivo para la Policía Nacional: El oferente deberá presentar certificación y diligenciar el formato No. 5 en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en cual debe indicar si la sedes ofrecidas son propias; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta. De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros, estos puestos de trabajo deben contar con espacio para las labores del operario. Las sedes presentadas por el oferente deben estar perimetralmente cerradas con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos instalaciones y condiciones climáticas adversas, si dado el caso el taller no se encuentra perimetralmente cerrado, el oferente puede realizar convenio o alianza con	SI	

un parqueadero que cumpla con las condiciones de protección (cerrado, con vigilancia y circuito cerrado de televisión), con el fin de que en este pernoten los vehículos que por su diagnóstico no pueden ser realizado el mantenimiento dentro del transcurso del día). Para este caso se debe anexar el convenio o contrato de arrendamiento del parqueadero. Con respecto a los puestos de trabajo para las labores de mantenimiento deben estar pavimentadas y totalmente cubiertas bajo techo, NO se aceptaran puestos de trabajo que se encuentren al aire libre y/o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos no reglamentarios. Este espacio completamente cubierto (bajo techo), para el mantenimiento exclusivo y simultaneo de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas: ✓ Para vehículos livianos y camionetas: Seis (06) puestos de trabajo, con área no inferior a 15 mts2 por cada puesto de trabajo es decir (5 x 3 Metros). ✓ Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados. Un (01) puesto de trabajo, distribuidos así: Uno con área no inferior a 24 mts2 por cada puesto de trabajo es decir (6 x 4 Metros) Con la herramienta necesaria para realizar el Diagnóstico por parte del operario sala diagnostico automotor del Grupo Movilidad. ✓ Se debe identificar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, debidamente demarcados con pintura epóxica o de alto tráfico, que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado).		
FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos al supervisor del contrato.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA}

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado de acuerdo las especificaciones técnicas señaladas en el anexo no. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación de servicio, junto con el recibido

a satisfacción suscrito por el Jefe del Grupo de Movilidad de la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, REGIÓN 8 DE ANTINARCÓTICOS Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, junto con los documentos requeridos por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de acuerdo con el derecho a turno y la programación anual del plan anual de Caja (PAC).

El futuro contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el ministerio de hacienda y crédito público a través de la circular externa No 016 de fecha 9 de marzo del 2021 "la cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$173.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$152.390.014.00	88.09%
Valor total facturado	$152.390.014.00	88.09%
Valor facturado pendiente de pago	$20.609.987.00	11.91%
Valor pagado	$152.390.014.00	88.09%
Valor pendiente de entrega	$ .00	00.00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$58.000.000.00	19/12/2023	$58.000.000.00	3854-3853 3852-3851 3776-3779 3778-3780 3783-3786 3781-3784 3782-3785 3845-3846 3843-3844 3841-3842 3849-3850 3848-3847 3856-3858 3855-3857	-	-	-
02	$30.157.617.00	14/03/2024	$30.157.617.00	FEV-4134-4135 FEV-4148-4149 FEV-4152-4153 FEV-4152-4153 FEV-4155-4156 FEV-4157-4159 FEV-4160-4161 FEV-4145-4146 FEV-4144-4143 FEV-4136-4137 FEV-4139-4138 FEV-4132-4141	-	-	-
03	$32.033.517.00	04/04/2024	$32.033.517.00	4190-4191 4196-4197 4198-4199 4200-4201 4194-4195 4192-4193	-	-	

				4208-4209 4204-4205 4202-4203 4206-4207			
04	$32.198.880.00	04/05/2024	$32.124.724.00	4263-4264 4262-4261 4259-4260 4257-4258 4255-4254 4252-4253 4250-4251 4373-4374 4371-4372	-	-	-
05	$20.609.987.00	02/07/2024	$20.609.987.00	FEV45934594 FEV45654566 FEV45644563 FEV45594560 FEV45614562 FEV45574558 FEV46074608 FEV45734574	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente JOHANN ALBEIRO REYES LOZANO
Responsable de Mantenimiento Vehicular ANTIN
Supervisor Contrato No **89-7-10086-23**
johann.reyes@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3188674326